



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS RESOLUCIÓN SANCIONADORA SOBRE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Don Emilio Lozano Reviriego, Alcalde de Borox del Ayuntamiento, con potestad en materia de iniciación y resolución de expediente sancionadora de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que figuran en la relación anexa las sanciones impuestas por infracciones de las Ordenanzas Municipales, por haber resultado infructuosa la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugar y forma de pago: En las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número en Illescas, calle Huertas, número 18 Borox, o en cualquier oficina de Caja La Mancha en la cuenta ES10 2105 3105 20 3400001929 o Banesto en la cuenta ES81 0030 1311 14 0000137271.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación. El recurso se entenderá desestimado si no se ha resuelto en el plazo de un mes desde su interposición. Podrá también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso potestativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de la provincia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el de seis meses a contar desde el día en que el citado recurso se haya de entender desestimado de forma presunta. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada ley, ante el responsable del fichero.

Relación de expedientes sancionadores adjunta.

Infractor: Jiménez, D. D.N.I.: 03912459K. Expediente: JD0009. Art. infringido: 45.2. Fecha y hechos: 18-12-2014. Agente denunciante: 523-07. Ordenanza municipal: O.M. número 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y de los potencialmente peligrosos. Importe, 400,00 euros.

Borox 3 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 4775